



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA  
RESOLUCIÓN No. 47 DE 2023

“Por la cual se deroga la resolución No. 67 de 2022, donde se homologa una asignatura cursada y aprobada en el Programa de Ingeniería Agroindustrial a un estudiante del Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre”

**EL PRESIDENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**

en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- Que el estudiante **DANIS BENEDETTI TARRAZ** con documento No. 1005990455 solicitó traslado interno del Programa de Ingeniería Agroindustrial al Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre en el año 2018, cuando ya había cursado y aprobado la asignatura Ecuaciones Diferenciales
- Que en sesión ordinaria No. 24 del 24 de agosto de 2022, trató oficio del 17 de agosto del Presidente del Comité Curricular del programa de Ingeniería Civil, Ingeniero Eduardo Brieva Payares, donde informó a este consejo de la solicitud de homologación de la asignatura Ecuaciones Diferenciales.
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería no recibió la documentación reglamentaria pertinente en la sesión del 24 de agosto de 2022 en mención anterior, entre ella la fecha de la solicitud del estudiante **DANIS BENEDETTI TARRAZ** a Consejo de Facultad para verificar si la realizó en estado activo como estudiante, dado que la sesión se llevó a cabo en el periodo intersemestral del año académico 2022.
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería ante la solicitud del Presidente del Comité Curricular de Ingeniería Civil, Ingeniero Eduardo Brieva Payares, sesión 24 No. del 24 de agosto aprobó y emitió la resolución No. 67 de 2022 al estudiante **DANIS BENEDETTI TARRAZ**.
- Que el Decano de la Facultad de Ingeniería, Guillermo Gutiérrez Ribón, en desarrollo de acciones de esclarecimiento de la situación de la solicitud de la homologación en mención, recibió la información de la Oficina Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, referente a que el estudiante **DANIS BENEDETTI TARRAZ** no estuvo matriculado en el periodo 2022.1.
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, mediante la resolución No. 06 de 2023 del 20 de febrero de 2023, tratado en acta No.03 del 15 de febrero, aprobó la solicitud y autorizó el Reingreso para el periodo 2023.1 del estudiante **DANIS BENEDETTI TARRAZ**. Se concluye que tampoco estuvo matriculado en el periodo 2022.2.
- Que el Decano de la Facultad de Ingeniería, actúa en cumplimiento del Estatuto General de la Universidad de Sucre, Acuerdo 28 de 1994, en su artículo 31º, en especial el literal a.



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA  
RESOLUCIÓN No. 47 DE 2023

“Por la cual se deroga la resolución No. 67 de 2022, donde se homologa una asignatura cursada y aprobada en el Programa de Ingeniería Agroindustrial a un estudiante del Programa de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre”

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º Derogar la Resolución No. 67 de 2022, debido a que el estudiante DANIS BENEDETTI TARRAZ, con documento No. 1005990455, no estaba matriculado en el programa de Ingeniería Civil, en el periodo académico 2022-1 cuando realizó la solicitud. Se requiere que tenga su condición de estudiante matriculado activo en el semestre 2023-1 para recibir y tratar su solicitud de homologación desde el comité curricular del programa de Ingeniería Civil, según lo establecido en el reglamento estudiantil (Acuerdo 01 de 2010).

ARTICULO 2º Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 17 días del mes de abril de 2023

(Original firmado por)  
**GUILLERMO GUTIERREZ RIBON**  
Presidente

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Cila Barrios C.	Secretaria I	Original firmado por Cila Barrios C
Guillermo Gutiérrez Ribón	Presidente	Original firmado por Guillermo Gutiérrez Ribón
Guillermo Gutiérrez Ribón	Presiente	Original firmado por Guillermo Gutiérrez Ribón

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.